



Gobernación del Cauca

CIRCULAR No. 135

**PARA:** Rectores de Instituciones Educativas Focalizadas en el Proyecto ParcheTIC, Directores de Núcleo y Directores Rurales.

**ASUNTO:** Información sobre el uso de los 41 Puntos Cauca Incluyente (PCI) dentro del proyecto *"Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el uso y apropiación de las TIC en las instituciones educativas del Departamento del Cauca a través de una estrategia de inclusión tecnológica Cauca"*.

**FECHA:** 04 DIC. 2019

Cordial Saludo.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido en su artículo 298 establece que los Departamentos deben propender por la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

En tal sentido, para el Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura se erige como un pilar fundamental el fortalecimiento de los esfuerzos que conduzcan de manera eficiente a mejorar la calidad educativa, lo que se traduce en oportunidades de generación de ingresos, en empleos de calidad, y en general, una sociedad más educada y con mejores condiciones sociales.

EL proyecto denominado *"Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el uso y apropiación de las TIC en las Instituciones Educativas del Departamento del Cauca a través de una estrategia de inclusión tecnológica Cauca"* ha sido concebido como una respuesta a diversas problemáticas en el sector Educación y tiene como objetivo específico *"Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía"*.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Territorio = paz



Gobernación del Cauca

Para lograr estos propósitos es necesario que las instituciones educativas oficiales cuenten con la infraestructura tecnológica que los ubique a la par de los países más avanzados tecnológicamente y que han implementado estrategias exitosas de apropiación tecnológica. Por ello, se plantea una estrategia basada en la movilidad educativa y en implementar espacios educativos disruptivos móviles y fijos en instituciones educativas oficiales con gran cobertura departamental, donde el conocimiento se complemente y se fortalezcan en estudiantes y docentes (de manera directa) y en la población en general (de manera indirecta), las competencias básicas de pensamiento lógico, lectoescritura y ciencias en cada nivel de educación: primaria, secundaria y media, accediendo a tecnología de punta y contenidos digitales adecuados para cada nivel.

Uno de los ejes operativos sobre los cuales se estructura el proyecto consiste en la dotación de tecnología de punta y suministro de servicios tecnológicos asociados en espacios llamados "PUNTOS CAUCA INCLUYENTE (PCI)", instalados en Instituciones Educativas públicas focalizadas por el Departamento, sobre las que se implementarán procesos formativos complementarios a los programas formales de la Institución Educativa.

No obstante lo anterior, el hecho de que existan 41 Instituciones Educativas focalizadas no significa que sólo dichas instituciones sean las beneficiarias del proyecto y de las aulas interactivas y Fab Lab, es decir, el proyecto está orientado a atender la población estudiantil que se encuentra vinculada o matriculada en el sistema escolar, por tanto **toda la comunidad educativa del municipio podrá acceder a los PCI durante la ejecución del proyecto y una vez terminado éste**, siempre y cuando el mismo sea para uso educativo o pedagógico (tipo museo o de formación) previa coordinación del Rector de la IE donde se ubica el PCI y el respectivo gestor del punto fijo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las autoridades de la Institución Educativa no podrán negarse a dicho acceso, y se exhorta además a atender las recomendaciones establecidas en la **Circular 012 de 2019** que se anexa, mediante la cual se brindan las "**Orientaciones para Salidas Pedagógicas 2019**".

Por lo anterior, se solicita permitir el acceso cuando se requiera a las citadas Instituciones Educativas indicadas en la presente circular, para lo cual se deberá elaborar una programación interna entre establecimientos educativos respecto al ingreso a las mencionadas aulas durante el calendario escolar, en coordinación con los directores de núcleo, rectores, directores rurales y docentes de las demás Instituciones Educativas y/o Centros Educativos. El control y seguimiento de dicha programación será responsabilidad del Rector de la Institución Educativa en la cual se encuentra el PCI.

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Territorio en **PIE**



Gobernación del Cauca

N°	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA FOCALIZADA
1	ALMAGUER	NORMAL NACIONAL SANTA CLARA
2	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
3	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA
4	BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
5	BUENOS AIRES	I.E MARIA AUXILIADORA
6	CAJIBIO	I.E CARMEN DE QUINTANA
7	CALDONO	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS
8	CALOTO	I.E ESCIPION JARAMILLO
9	CORINTO	I.E INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA
10	EL TAMBO	I.E LIBORIO MEJIA
11	FLORENCIA	I.E JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO
12	GUACHENE	I.E JORGE ELIECER GAITAN
13	GUAPI	I.E NORMAL SUPERIOR NACIONAL LA INMACULADA
14	LÓPEZ DE MICAY	I.E PABLO VI
15	TIMBIQUI	I.E SANTA CLARA DE ASIS
16	INZÁ	I.E SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH
17	LA SIERRA	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS
18	LA VEGA	I.E NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
19	MERCADERES	I.E JUAN XXIII
20	MIRANDA	I.E LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ
21	MORALES	I.E FRANCISCO ANTONIO RADA
22	PADILLA	I.E ALMIRANTE PADILLA
23	PAEZ	I.E ESC NORMAL SUP ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO
24	PATIA - EL BORDO	I.E PATIA
25	PIAMONTE	I.E PIAMONTE
26	PIENDAMO	PIENDAMO
27	PIENDAMO	I.E TUNIA
28	PUERTO TEJADA	I.E FIDELINA ECHEVERRY
29	PURACE	I.E.A. GUILLEMO LEON VALENCIA
30	ROSAS	I.E SANTA TERESITA
31	SAN SEBASTIAN	I.E SAN SEBASTIAN
32	SANTA ROSA	I.E JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
33	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO
34	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E ANA JOSEFA MORALES DUQUE
35	SILVIA	I.E NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO
36	SOTARA	I.E SOTARA

M03.01.F03 - Version: 03

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca  
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
 www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Territorio de Paz



Gobernación del Cauca

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA FOCALIZADA
37	SUAREZ	I.E SUAREZ
38	SUCRE	I.E MARISCAL SUCRE
39	TIMBIO	I.E SAN ANTONIO DE PADUA
40	TOTORO	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS
41	VILLARICA	I.E SENON FABIO VILLEGAS

Atentamente,

**FREDI LLANTEN SALAZAR**

**Secretario de Educación y Cultura del Cauca**

Proyectó: Edinson Mina Sandoval – Apoyo a la Supervisión.

Norman Adrián Granja – Apoyo Supervisión Jurídica

Revisó: Humberto Fernández Jembuel – Supervisor del Contrato de Interventoría

MD3.01.F03 - Version: 03

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co





## CIRCULAR No. 012

**PARA:** Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas, Secretarios o Coordinadores de Educación Municipal, Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

**ASUNTO:** Orientaciones para Salidas Pedagógicas 2019

**FECHA:** 04 FEB. 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en cumplimiento de las directrices dadas por el Comité de Conciliación de la Gobernación del Cauca y de la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de Diciembre de 2014, imparte las siguientes orientaciones referente a la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de todos los participantes, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, de los estudiantes.

El Rector o Director Rural deberá reportar con anticipación a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad de la Salida Pedagógica, para lo cual se recomienda seguir los siguientes protocolos:

### 1. Sobre la Planeación

- 1.1 El Rector o Director Rural debe presentar al Consejo Directivo en coordinación con el Consejo Académico, las propuestas de salidas pedagógicas del año lectivo correspondiente y a su vez a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través del SAC al área de Calidad Educativa. De igual manera es el responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes que asistan a salidas pedagógicas durante todo el tiempo de su realización.
- 1.2 El Consejo Académico por su parte, tiene la responsabilidad de velar porque las salidas pedagógicas se encuentren contempladas en el plan de estudios del establecimiento educativo, en virtud de dicha función, presentará el plan anual de salidas pedagógicas para la aprobación por parte del Consejo Directivo. Así mismo deberá decidir sobre la articulación de las áreas obligatorias en los diferentes grados y niveles con el fin de propiciar una cultura de integridad de las actividades desarrolladas.
- 1.3 El Consejo Directivo, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley, debe contribuir en la planeación y ejecución de las salidas pedagógicas.

M03-01-F03--version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Intentamos por



Gobernación del Cauca

- 1.4 El establecimiento educativo deberá informar a los padres de familia o acudientes con la debida antelación sobre cada salida pedagógica y solicitar su autorización escrita para la participación de sus hijos.
- 1.5 Los padres de familia y/o acudientes deben diligenciar una ficha donde se consigne lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) contraindicaciones médicas, f) fobias, g) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.6 Son deberes de los padres de familia, acudientes o representantes temporales de los menores en relación con las salidas pedagógicas, facilitar el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares relacionadas con la educación de sus hijos o representados.
- 1.7 Todos los miembros de la comunidad educativa que participan de la salida pedagógica deberán portar sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía, carné del colegio) y la afiliación al Sistema de Seguridad en Salud.
- 1.8 Los docentes como parte de su asignación académica y de su jornada laboral deben participar en las salidas pedagógicas, cumpliendo acciones tendientes a la orientación, vigilancia y disciplina de la actividad desarrollada, teniendo en cuenta que las mismas hacen parte de sus actividades curriculares complementarias.
- 1.9 El Rector o Director Rural es el responsable de velar porque los docentes cumplan con los deberes de orientación, apoyo pedagógico, elaboración de guías, planeación, vigilancia y disciplina en las salidas pedagógicas.
- 1.10 Las Instituciones Educativas son responsables de tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse.
- 1.11 Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.

## 2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

### 2.1 Transporte

- 2.1.1 El Rector o Director Rural deberá solicitar a la empresa transportadora la designación de un coordinador encargado de verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.2 Solicitar a la empresa transportadora, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y el certificado de revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos del

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



**Cauca**  
Territorio en Paz



Gobernación del Cauca

- 2.1.3 RUNT que tanto el conductor como el vehículo, acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que presta.
- 2.1.4 Contar con un listado de todas las personas que viajan en cada vehículo.
- 2.1.5 Revisar que los vehículos que ofrezca la empresa transportadora cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la salida pedagógica.
- 2.1.6 Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.
- 2.1.7 La contratación de transporte para desarrollar las salidas pedagógicas cuando se ha contratado a través de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES), por su naturaleza estatal deberá ceñirse a la reglamentación dada para los mismos y establecer claramente las responsabilidades de la empresa transportadora y del colegio. El transporte para las salidas pedagógicas está regulado por las normas para la presentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial según Decreto 431 del 2017.
- 2.1.8 Realizar una labor de veeduría, incluyendo el estado anímico y de sobriedad del conductor. En igual sentido, deberá existir una programación del transporte escolar, en la cual se incluya, los sitios de salida y llegada, horarios y puntos de encuentro.
- 2.1.9 Los establecimientos educativos deberán abstenerse de contratar el servicio transporte para las salidas pedagógicas con vehículos particulares.
- 2.1.10 Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de transporte que se contrate para el desarrollo de la salida pedagógica.

## 2.2 Sobre la seguridad, alimentación y el hospedaje

- 2.2.1 El Rector o Director Rural deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.
- 2.2.2 Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada uno de los participantes.
- 2.2.3 Contar con un listado de todas las personas que se encuentren hospedadas.

M03.01.F03 -Version:03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Territorio P2E



Gobernación del Cauca

- 2.2.4 Velar porque la alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- 2.2.5 Seleccionado el sitio donde se llevará a cabo la salida pedagógica, deben establecerse cuales son los requerimientos de dicho escenario en materia de seguridad y de movilidad, los cuales deberán hacer parte de la propuesta de celebración de la actividad, para que en forma previa se socialice con los participantes del evento, distinguiendo tres etapas, antes, durante y después del evento.
- 2.2.6 Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, alimentación y demás que se contrate para el desarrollo de la salida pedagógica.

### 2.3 Otras disposiciones

- 2.3.1 No deberá permitirse la asistencia de niños, niñas y jóvenes que no sean alumnos matriculados en el establecimiento educativo, ni el acompañamiento de personas que no hagan parte de la comunidad educativa.
- 2.3.2 La asistencia de los padres de familia, acudientes o representantes temporales a las salidas o expediciones pedagógicas, se realizará bajo su absoluta responsabilidad y riesgo.
- 2.3.3 Los docentes, directivos docentes y demás adultos acompañantes en las salidas pedagógicas deberán instruir y estar atentos del cumplimiento de las medidas de seguridad de carácter general y las que demanden el evento

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó : Humberto Fernández Jembuel - Líder Calidad Educativa  
Revisó : Felipe González Orozco-Calidad Educativa  
Proyectó : Liliana Herrera - Calidad Educativa

M03.01.F03-Version-03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Fortaleza y Paz